

} `EPSON PD

.F3

} .pl 72 .mb 5 .mt 5

/ / /

ORDENANZA Nro. 2.488

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm
ARTICULO 1ro.-

Ⓢ

Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal

Ⓢ

Ⓢ
Ⓢ

realice a trav^{és}, s del ^á rea pertinente, trabajos de

Ⓢ

Ⓢ
Ⓢ

asfaltado en las siguientes calles del Barrio San

Ⓢ

Ⓢ
Ⓢ

Martin Nuevo

Ⓢ

Ⓢ
Ⓢ

a) Calle: Mendoza entre Santa Cruz y Neuquen.

Ⓢ

Ⓢ
Ⓢ

b) Calle: Neuquen entre Mendoza y San Juan.

Ⓢ

Ⓢ
Ⓢ

c) Calle: San Juan entre Neuquen y R^{ío} Negro.

Ⓢ

Ⓔ
ⓧ

d) Calle: Río Negro entre Tucumán y San Juan.

Ⓔ

Ⓔ
ⓧ

e) Calle: Santa Cruz entre Tucumán y San Juan.

Ⓔ

Ⓔ
ⓧ

ARTICULO 2do.-

Ⓔ

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente

Ⓔ

Ⓔ
ⓧ

disposición serán recuperados mediante el pago por

Ⓔ

Ⓔ
ⓧ

parte de frentistas afectados de acuerdo a lo estable

Ⓔ

Ⓔ
ⓧ

cido por Ordenanza N° 1738/89.

Ⓔ

Ⓔ
ⓧ

ARTICULO 3ro.-

Ⓔ

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro

Ⓔ

Ⓔ
ⓧ

Oficial Municipal y archívese.-

Ⓔ

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo

Ⓔ

Ⓔ

✧
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días; as

☉

☉
✧
del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

☉

☉
✧
Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

.lm ,00cm

FIRMADO: Cesar Oscar PEREYRA -Presidente-
Gladys Antonia CACERES -Pro-Secretaria Deliberativa-

r.e.-----
